Informe de Evaluación Nº 6/2017

Contratación Directa Nº 5/2017
"Adquisición de pasaje aéreo internacional"
ID N° 330.256

1. Introducción

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 13:00 hs. del 01 de agosto de 2017, se reúnen en la Sala de Reunión de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 699/2017 de fecha 1 de junio de 2017, por las siguientes funcionarias: María Elvira Florentín de López, Directora Administrativa y Financiera; Luz Vera Soria, Directora de Talentos Humanos; Zunilda Correa Fernández, Coordinadora Financiera; y Nelly Acosta Sosa, Secretaria General.-----

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la **Contratación Directa Nº 5/2017 "Adquisición de pasaje aéreo internacional" - ID N° 330.256**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. Antecedentes

2.1 La Dirección Administrativa y Financiera de la DGEEC, en fecha 30 de mayo de 2017, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de llamado para "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales.----------

2.2 El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1374/2017, por un monto total de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 230 Pasajes y Viáticos, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

2.3 El sistema de adjudicación de la contratación es por el total, Contrato Abierto y Plurianual:

Monto mínimo	75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones)
Monto máximo	150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones)
Periodo 2017	100.000.000.- (Guaraníes cien millones)
Periodo 2018	50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)

2.4 El llamado de Contratación Directa N° 5/2017 **"Adquisición de pasajes aéreos internacionales" - ID N° 330.256**, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 059/2017 de fecha 19 de junio de 2017.---------- ----------

2.5 El llamado tuvo retención por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según nota: DNCP/DNC Nº 14630/2017 de fecha 21de junio de 2017.-

2.6 **Adendas:** no cuenta con Adendas.----------

2.7 Subsanadas las retenciones, en fecha 14 de julio de 2017, se procede a realizar las invitaciones para presentar ofertas, a las siguientes firmas oferentes del rubro:

1. SERVI TRAVEL S.A.
2. INTER-EXPRESS S.A.

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Corr. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

Nelly Z. Acosta S.
Secretaria General

Luz Graciela Vera Soria
Directora
Dirección de Talentos Humanos

3. ARIES TRAVEL S.A.
4. PREMIER Viajes S.R.L.
5. RAINBOW S.R.L.

3. Acto de Apertura

En fecha 20 de julio de 2017, a las 10:00 hs., en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, se realiza el acto de apertura del llamado a Contratación Directa N° 5/2017 **"Adquisición de PASAJE AEREO INTERNACIONAL" - D N° 330.256**, donde se presentaron las siguientes firmas oferentes:

N°	Nombre de Empresas participantes	Descripción de cobertura requerida	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto	Garantía de Mantenimiento de oferta Vigencia
1	PREMIER Viajes S.R.L	Provisión de pasaje Aéreo Internacional	0% (cero por ciento)	90 días
2	SENSICRED S.A.	Provisión de pasaje Aéreo Internacional	5% (cinco por ciento)	90 días
3	KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.	Provisión de pasaje Aéreo Internacional	0% (cero por ciento)	90 días

4. Evaluación

Se procede al análisis del contenido de las ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento, con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "Cumple-No Cumple".----------

4.1 Documentos de carácter sustancial

	Oferentes participantes		
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Premier Viajes S.R.L.**	**SENSICRED S.A.**	**KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.**
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas Premier Viajes S.R.L., SENSICRED S.A., Kostas Viajes y Turismo S.R.L., cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación.----------

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Paul Zunilda Cerna
Coordinador Financiero
DGEEC

Nelly Z. Acosta S.
Secretaria General

Luz Graciela Vera Soria
Directora
Dirección de Talentos Humanos

4.2 Documentos legales

Se verificó la Base de datos de w.w.w.documentos.gov.py se confirma que los representantes y socios de la oferente no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40. Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

N°	Empresas	Integrantes de la Sociedad/Representante Legal	C.I. N°	N° de Certificados	Calificación
1	PREMIER VIAJES S.R.L	Lidia Concepción Fiore Gonzalez	2.266.717	222423	No registra datos
		Frank Laurent Grozel	Pasaporte 05AE16808	222460	No registra datos
2	KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.	Mónica Raquel Costa-Velázquez	656.417	222435	No registra datos
		Carlos Eliseo Velázquez Valiente	492.508	222431	No registra datos
3	SENSICRED S.A.	Leticia Alvarenga Centurión	1.590.479	222580	No registra datos
		Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar	309.766	222578	No registra datos
		Maria Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313	222579	No registra datos

4.3 Aspecto Económico

Seguidamente se procedió a realizar la comparación de los porcentajes de recarga sobre precio de TIKET ofertados, atendiendo a lo dispuesto en los Art. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/03, y se procede a ubicar las mismas en orden de menor a mayor, quedando de la siguiente manera:

N°	Nombre de Empresas participantes	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto
1	PREMIER Viajes S.R.L	0% (cero por ciento)
2	KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.	0% (cero por ciento)
3	SENSICRED S.A.	5% (cinco por ciento)

4.4 Aplicación del Margen de Preferencia

N°	Nombre de Empresas participantes	Descripción de cobertura requerida	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto	Garantía de Mantenimiento de oferta Vigencia.	Monto mínimo Gs.	Monto máximo Gs.	Margen de Preferencia
1	PREMIER Viajes S.R.L	Provisión de pasaje Aéreo Internacional	0% (cero por ciento)	90 días.	75.000.000	150.000.000	No presenta
2	SENSICRED S.A.	Provisión de pasaje Aéreo Internacional	5% (cinco por ciento)	90 días.	75.000.000	150.000.000	No presenta
3	KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.	Provisión de pasaje Aéreo Internacional	0% (cero por ciento)	90 días.	75.000.000	150.000.000	Presenta

Lic. María Elvira Florentín de López
Encargada Administrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Pub. Lucinda Cuevas
Coordinador Financiero
DGEEC

Nelly Z. Acosta S.
Secretaria General

Luz Graciela Vera Soria
Directora
Dirección de Talentos Humanos

Respecto a este punto, en fecha 03/08/2017 el Comité de Evaluación ha consultado a la Dirección de Producto y Empleo Nacional del Ministerio de Industria y Comercio sobre la aplicación del Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que no existe competencia de precio.

En fecha 04/08/2017 el Director de Producto y Empleo Nacional, contestó la consulta manifestando textualmente: "*El certificado de origen es aplicable solo a las ofertas (precios) de los oferentes, en el caso de agencias de viajes que ofertan pasajes aéreos sin precio, el certificado no aplica dado que no cumple su función conforme a la normativa vigente*".

Este Comité de Evaluación observa que no se dieron las condiciones descriptas en lo establecido en la Resolución 956/2016 y N° 1173/2016.----------

De acuerdo al cuadro comparativo de porcentajes, existe empate entre los oferentes PREMIER Viajes S.R.L y KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L. que ofertaron 0% de recarga sobre precio de TIKET.----------

Se prosigue la evaluación para el desempate, conforme al PBC.----------

4.5 Criterio de evaluación aplicable en caso de empate de los oferentes

El oferente que posea mejor índice será considerada la mejor calificada, de acuerdo al siguiente orden: en primer lugar se analizara Ratio de Liquidez, si persiste el empate, en segundo lugar el Ratio de Endeudamiento y de permanecer el empate, en tercer lugar se analizará los años de experiencia y la que posea mayor experiencia será la mejor calificada.----------

Ratio De Liquidez

Debe ser igual a 0 o mayor a 1

	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.				PREMIER VIAJES S.R.L.			
	2.014	**2.015**	**2.016**	**promedio**	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**promedio**
Activo Corriente	2.093.545.616	3.009.446.728	3.963.245.678	3.022.079.341	4.254.115.184	4.968.639.123	5.276.702.466	4.833.152.258
Pasivo Corriente	186.710.640	144.521.733	69.922.194	133.718.189	35.813.524	971.122.970	1.075.791.790	694.242.761
	11,21	**20,82**	**56,68**	**22,60**	**118,79**	**5,12**	**4,90**	**6,96**

Se observa que aplicando el primer criterio de desempate previsto en el PBC, el resultado favorece al oferente **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**----------

4.6 Capacidad Legal y Experiencia

Se prosigue con la evaluación de los demás requisitos de la licitación como capacidad legal para cumplir el contrato de la oferta presentada por la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L. declarada como la más económica, análisis que se plasma en la siguiente tabla:

Lic. María Elvira Florentín de Lopez
Encargada Administrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Pub. Camila Cerna
Coordinador. Financiera
DGEEC

Nelly Z. Acosta S.
Secretaria General

Luz Graciela Vera Soria
Directora
Dirección de Talentos Humanos

Documentos legales para Oferentes que sean Personas Jurídicas	KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Fotocopia simple de la Patente Municipal.	Cumple
Otros documentos	
Copias de contratos y/o Orden de compra y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de adquisición de bienes idénticos al lote ofertado, solicitados en las especificaciones técnicas, dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016 (indistintamente de cualquier año).	Cumple

Experiencias:

Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Contratación Directa.	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	Cumple
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	Cumple
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple
Fotocopia de habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	Cumple
t) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).	Cumple

Lic. María Elvira Florentín de López
Coordinadora Administrativa y Financiera
DGEEC

Cont. Nilda Cuellar Cerna
Coordinadora Financiera
DGEEC

Neliy Z. Acosta G.
Secretaria General

Luz Graciela Vera Soria
Directora
Dirección de Talentos Humanos

5 Conclusión y recomendación

Una vez finalizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en el PBC, en la Ley 2051/2003 y Decreto Nº 21909/2003 que lo reglamenta, este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 5/2017 **"Adquisición de PASAJE AEREO INTERNACIONAL" - ID N° 330.256,** al oferente KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L. ----------

Se remite el presente informe de la evaluación practicada, a la Unidad Operativa de Contrataciones, para revisar y refrendar, elevándola posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a las atribuciones establecidas en el Artículo 10 del Decreto Nº 21.909/03, a fin de dar continuidad al proceso.----------

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se concluye la reunión siendo las 15:00 horas del día 7 de Agosto de 2017, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Luz Vera Soria
Directora de Talentos Humanos

Zunilda Correa Fernández
Coordinadora Financiera

Nelly Acosta Sosa
Secretaria General